



**Ayuntamiento de Valladolid**  
**Concejalía de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio**

Expediente: : AI-13/2019

ASUNTO: Publicación Decreto Resolución la Convocatoria Pública de Subvenciones para el Retorno del Talento al municipio de Valladolid 2019

**Por Decreto de Alcaldía nº 9075 DE 18 de Diciembre de 2020, se adoptó resolución del siguiente tenor literal:**

EL Gerente de la Agencia de Innovación, en relación con el asunto de referencia, propone que sea adoptada una resolución del siguiente tenor literal:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de Mayo de 2019, se aprobó la convocatoria pública para la solicitud de Subvenciones para el Retorno del Talento al municipio de Valladolid. Dicha convocatoria fue publicada en el BOP de 6 de Junio de 2019.

**SEGUNDO.-** Con fecha 2 de diciembre la Junta de Gobierno acuerda la aprobación de la modificación convocatoria de Subvenciones para el Retorno del Talento al municipio de Valladolid 2019, quedando la distribución presupuestaria del siguiente modo modificándose las previsiones para las líneas 1 y 2 en la partida 05/241.1/470

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2021
04/241.1/470 (líneas 1 y 2) (Actual 05)	159.216 €	111.842 €	281.942 €
04/241.1/481(línea 3)	16.000€	16.000€	-
<b>TOTAL</b>	<b>175.216€</b>	<b>127.842€</b>	<b>281.942 €€</b>

**TERCERO.-** Se han desarrollado las actividades de instrucción previstas en la convocatoria y en la normativa de aplicación y con fecha 17 de diciembre de 2020 se reunió la Comisión de Valoración prevista en la convocatoria con el objeto establecer los criterios de reparto del crédito disponible para la línea III como ya se puso de manifiesto en el Decreto resolutorio de nº 9192 de 30 de Diciembre de 2019 así como la valoración de las solicitudes pendientes (Analizar la Segunda Fase de los proyectos empresariales admitidos en Línea II en el segundo procedimiento y analizar las solicitudes presentadas desde el 20 al 31 de diciembre de 2019). Aceptado por el órgano colegiado el informe del órgano instructor se formula la presente propuesta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
JESUS  
GÓMEZ PÉREZ  
Fecha Firma: 23/12/2020 11:13

Fecha Copia: 23/12/2020 11:54

Código seguro de verificación(CSV): e1f194b7473e690cdc4b5d4a6a8ad673a233d0e8  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**Ayuntamiento de Valladolid**  
**Concejalía de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio**

**CUARTO.-** Consta en el expediente que los beneficiarios han acreditado estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y no tienen deudas con el Ayuntamiento.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** - Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por la misma, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de sus bases reguladoras de 10 de febrero de 2006.

**TERCERO.-** El órgano competente para la resolución de la convocatoria es el Alcalde habiendo delegado, por Decreto nº 4392 de fecha 6 de julio de 2020, esta competencia en la Concejala Delegada General de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

Esta **CONCEJALÍA RESUELVE**

**PRIMERO.- CONCEDER** a cada uno de los beneficiarios que se indican y en los importes señalados la subvención para Retorno del Talento 2019. LINEA III. Segundo Procedimiento.

Asimismo, comprometer el gasto correspondiente, para cada uno de los beneficiarios de estas subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.2411.481 del Presupuesto 2020, consignado a tal efecto.

<b>SOLICITANTE</b>	<b>DNI/CIF</b>	<b>SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b>
IGNACIO POSADAS PINEDO	***2045**	4.871,33 €
CARLOS ENRIQUE MONTERO LUQUE	***7540**	4.252,00 €
GERARDO RODRÍGUEZ SALAZAR	***4085**	3.276,47 €
<b>TOTAL</b>		<b>12.399,80 €</b>

**SEGUNDO.- CONCEDER** a cada uno de los beneficiarios que se indican y en los importes señalados la subvención para Retorno del Talento 2019. LINEA II. Segunda Fase Segundo Procedimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
JESUS  
GÓMEZ PÉREZ  
Fecha Firma: 23/12/2020 11:13

Fecha Copia: 23/12/2020 11:54

Código seguro de verificación(CSV): e1f194b7473e690cdc4b5d4a6a8ad673a233d0e8  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**Ayuntamiento de Valladolid**  
**Concejalía de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio**

Asimismo, comprometer el gasto correspondiente, para cada uno de los beneficiarios de estas subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.2411.470 del Presupuesto 2020, consignado a tal efecto para proceder al pago anticipado del 60% de las cantidades reconocidas.

Asimismo, comprometer el gasto correspondiente, para cada uno de los beneficiarios de estas subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.2411.470 del Presupuesto 2021, consignado a tal efecto para proceder al pago del 40 % de las cantidades reconocidas condicionándose a la existencia de crédito adecuado y suficiente así como a la aprobación del Plan Operativo de subvenciones 2021 y una vez cumplidas y aceptadas las obligaciones de justificación

NOMBRE	DNI	PRESUPUESTO FINANCIABLE (cuantía total a justificar)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	ANTICIPO CONCEDIDO (60% de la subvención) EJERCICIO 2020	CUANTÍA POSTPAGABLE (40% de la subvención) EJERCICIO 2021
SERGIO GUILLEN <i>PROYECTO :ACCELINGO</i>	***3072**	40.650 €	24.390 €	14.634 €	9.756 €
GUILLERMO DOMINGUEZ <i>PROYECTO :SMARTHUB</i>	***4468**	89.400€	53640 €	32.184€	21.456 €
<b>TOTAL</b>		<b>130.050 €</b>	<b>78.030 €</b>	<b>46.818 E</b>	<b>31.212 €</b>

**TERCERO. CONCEDER** a cada uno de los beneficiarios que se indican y en los importes señalados la subvención para Retorno del Talento 2019. LINEA I. Tercer Procedimiento..

Asimismo, comprometer el gasto correspondiente, para cada uno de los beneficiarios de estas subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.2411.470 del Presupuesto 2021, consignado a tal efecto para proceder al pago del 100 % de las cantidades reconocidas condicionándose a la existencia de crédito adecuado y suficiente así como a la aprobación del Plan Operativo de subvenciones 2021 y una vez cumplidas y aceptadas las obligaciones de justificación

EMPRESA	DNI CIF	PUNTUACIÓN	SUBV TOTAL SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA. Pago 2021
ALTRAN INNOVACION S.L.	***4289**	5	27.000	27.000 €
ALTRAN INNOVACIÓN S.L.	***4289**	7	29.000€	29.000€
G-33 SLP	***3645**	7	26.100 €	26.100€
<b>TOTAL</b>				<b>82.100 €</b>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
JESUS  
GÓMEZ PÉREZ  
Fecha Firma: 23/12/2020 11:13

Fecha Copia: 23/12/2020 11:54

Código seguro de verificación(CSV): e1f194b7473e690cdc4b5d4a6a8ad673a233d0e8  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**Ayuntamiento de Valladolid**  
**Concejalía de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio**

**CUARTO. CONCEDER** un plazo de tres meses desde la notificación de que han superado la primera fase de la Línea II Tercer Procedimiento para presentar el plan de empresa a los siguientes solicitantes:

<b>SOLICITANTE</b>	<b>D.N.I</b>
JUAN FRANCISCO MARCOS PABLO	***7444**
SARA GARCÍA CORRALIZA	***4315**

**QUINTO. DENEGAR** las solicitudes presentadas del Tercer Procedimiento Línea III no siendo posible reconocer obligaciones por cuantía superior a los créditos disponibles en la convocatoria

**SEXTO .-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la Sede Electrónica de la página Web del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/convocatorias>) y de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico ([www.valladolidelante.es](http://www.valladolidelante.es)).

**SÉPTIMO.-** Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otro recurso que se estime pertinente.

*Documento firmado electrónicamente por el Gerente de la la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico en la fecha que figura junto a su firma*

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
JESUS  
GÓMEZ PÉREZ  
Fecha Firma: 23/12/2020 11:13

Fecha Copia: 23/12/2020 11:54

Código seguro de verificación(CSV): e1f194b7473e690cdc4b5d4a6a8ad673a233d0e8  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---